



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 328/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 328/15

Sucre, 10 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota STPRGV/077-2015 de 20 de agosto de 2015, los señores: Widman Melgares y Oscar Morales, Secretario General y Secretario de Relaciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros Refinería "Gualberto Villarroel", invitan al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de participar de los Actos Cívicos en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, a realizarse el día 12 de septiembre de 2012, de Hrs. 07:00 a 13:00) que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, asimismo por nota de 07 de septiembre de 2015, el Lic. Edgar Gainza Pereira, Presidente del Concejo Municipal de Cochabamba, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR conjunta (Concejo Municipal y la Asamblea Departamental) y a los **ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE COCHABAMBA, DEL GRITO LIBERTARIO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810**, evento a realizarse el día domingo 13 de septiembre del 2015, a horas 18:30 en el Centro de Eventos "EL PORTAL", (ubicado en la Av. Ricardo Jaimes Freyre No. 1929).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 10 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Aydeé Nava Andrade, CONCEJALA MUNICIPAL con la finalidad de que asistan y participen en los siguientes actos oficiales: 1) El 12 de septiembre de 2015, de Hrs. 07:00 a 13:00, en Actos Cívicos en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, a INVITACIÓN del Sindicato de Trabajadores Petroleros Refinería "Gualberto Villarroel" y 2) El 13 de septiembre de 2015, a Hrs. 18:30, en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR conjunta (Concejo Municipal y la Asamblea Departamental), en los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE COCHABAMBA, DEL GRITO LIBERTARIO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, en el Centro de Eventos "EL PORTAL", (ubicado en la Av. Ricardo Jaimes Freyre No. 1929), que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN

S.E. 24/15
Inf. PLENO
Fjs. 5
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 328.15

AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

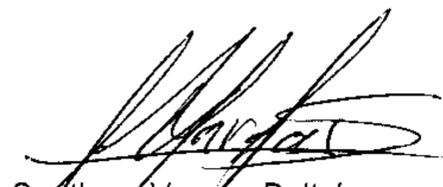
RESUELVE:

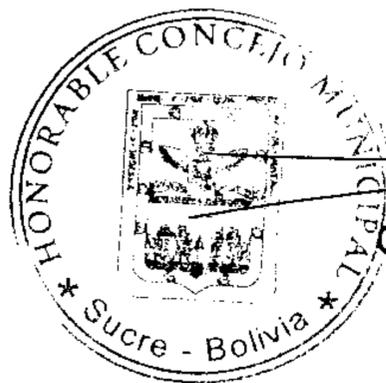
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y la Lic. Aydeé Nava Andrade, CONCEJALA MUNICIPAL con la finalidad de que asistan y participen en los siguientes actos oficiales: 1) El 12 de septiembre de 2015, de Hrs. 07:00 a 13:00, en Actos Cívicos en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, a INVITACIÓN del Sindicato de Trabajadores Petroleros Refinería "Gualberto Villarroel" y 2) El 13 de septiembre de 2015, a Hrs. 18:30, en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR conjunta (Concejo Municipal y la Asamblea Departamental), en los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE COCHABAMBA, DEL GRITO LIBERTARIO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, en el Centro de Eventos "EL PORTAL", (ubicado en la Av. Ricardo Jaimes Freyre No. 1929), que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 12 al 14 de septiembre de 2015.

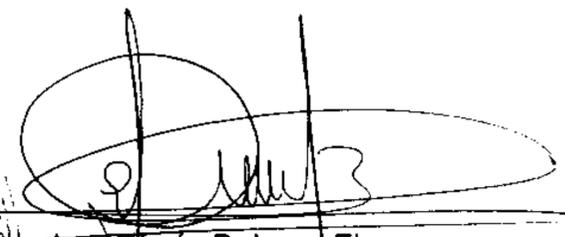
Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Presidente y la Concejal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.